

**ASESORÍA JURÍDICA**

**Informe N° 112/2020**

**Exp. 2021/10/3/1368**

Señor Director Nacional,

Refieren estas actuaciones a la ampliación de la Licitación Abreviada No.2/2019 para la *Adquisición de señales viales*.

La licitación fue adjudicada según resolución de esta Dirección Nacional de 2 de diciembre de 2019 a Serviam S.A., por el plazo de 30 meses a partir de la remisión de la primera orden de compra, lo que se verificó el 25 de mayo de 2020.

La División Seguridad en el Tránsito solicita la ampliación del 100% del contrato para continuar con el plan de seguridad vial a los efectos de minimizar los riesgos de accidentes en rutas.

La empresa ha prestado su conformidad a la ampliación solicitada.

El artículo 74 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, TOCAF, establece que las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta en un 100%, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación.

Por lo expuesto, esta Asesoría entiende que no existen inconvenientes de índole jurídico para acceder a la ampliación de contrato de que se trata.